



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43805C1-18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V.

Convenio adicional al Plazo al Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios

REGISTRO PATRONAL IMSS:
Y7216372107

NÚMERO DE CONTRATO:
1-14240001-4-43805

DE FECHA:
23 de Noviembre de 2017

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000113003

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
LO-019GYR119-E84-2017

FECHA DE ASIGNACIÓN:
14 de Noviembre de 2017

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
IDI9802234X8

NÚMERO DE CONVENIO:
1-14240001-4-43805C1-18

DE FECHA:
11 de julio de 2018

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

Avenida Prolongación José María Morelos, Mza. 111, Lote 02 entre calle Altamar y Avenida Cozumel, Fraccionamiento Altamar, Código Postal 77660, en Cozumel, Quintana Roo
Teléfono 01 (999) 929 1315; 01 (999) 4011 64;
Correo electrónico: idimsa_cv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: **(X)**

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	23	QUINTANA ROO
Tipo de unidad		AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS (HGZ/MF) No.1
Consecutivo de unidad		AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS (HGZ/MF) No.1
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN

DOMICILIO DEL INMUEBLE:
Avenida Adolfo López Mateos No. 45, Esquina Avenida Nápoles, Colonia Italia, C.P. 770035, Chetumal de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS (HGZ/MF) No.1 DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Número de obra
22 de junio de 2018	07 de septiembre de 2018	14240001

210 días naturales

CONCEPTO:
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS (HGZ/MF) No.1 DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN:
 NÚMERO:
099001/6B3000/6B30/OP18/093/0539 FECHA: **16 de Marzo de 2018**
ACDO.AS3.HCT.310118/8.P.DF. FECHA: **31 de Enero de 2018.**
ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF. FECHA: **13 de Diciembre de 2017.**

IMPORTE DEL CONTRATO:
\$30'698,643.32 (Treinta millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 32/100 M.N.) más IVA

AUMENTO AL MONTO:
N/A

PLAZO DEL CONTRATO: **210 días naturales**

AUMENTO AL PLAZO: **78 días naturales**

ANTICIPOS

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES **N/A**

IMPORTE DE LAS GARANTIAS **N/A**

Otorga Compromiso
 Por el Área Responsable de la Contratación

Acepta Compromiso
 Por el Contratista
Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V.

C. Diego Antonio Acevedo Nuevo

C. Ariel Efraín Medina Medina
 Administrador Único

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:

752



Convenio Adicional al Plazo N° 1-14240001-4-43805C1-18 al Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios N° 1-14240001-4-43805, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto, por el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, **Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Ariel Efraín Medina Medina**, en su carácter de **Administrador Único**; a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”**; y cuando se refiera a ambas **“El Instituto”** y **“El Contratista”** se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2017, **“El Instituto”** celebró convenio de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. 1-14240001-4-43805 con **“El Contratista”**, a quien se le encomendó la ejecución de los trabajos relativos a la **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS (HGZ/MF No.1 DE CHETUMAL, QUINTANA ROO**, por un monto de **\$30'698,643.32 (Treinta millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 210 días naturales, obligándose a **“El Contratista”** a iniciarlos el 24 de noviembre de 2017 y a terminarlos a más tardar el 21 de junio de 2018.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente convenio, se realizó mediante el procedimiento de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR119-E84-2017**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Declaraciones

1. “El Instituto” declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Su representante, el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo** Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración¹, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en representación de **“El Instituto”**, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública N° 13, de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.3. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración





del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.4. El **C. Armando Israel Guerra Moreno**, Titular de la División de Concursos y Contratos interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.5. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere el antecedente **PRIMERO**, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el plazo, en un porcentaje del **37.14% (treinta y siete punto catorce por ciento)**, con relación al plazo originalmente pactado.

1.6. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **C. Lázaro de Jesus Dzul Mian**, en su carácter de Residente de Obra de "El Instituto", y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitieron el dictamen técnico **S/N**, de fecha **14 de junio de 2018**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de los Acuerdos números **ACDO.AS3.HCT.310118/8.P.DF**, de fecha **31 de enero de 2018**; y **ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.D.F**, de fecha **13 de diciembre de 2017**, emitidos por el Consejo Técnico y difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP18/093/0539**, **16 de marzo de 2018**.

1.8. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

2. "El Contratista" declara que:

2.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

2.2. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número 124, de fecha 23 de febrero de 1998, pasada ante la fe del **Licenciado Mario E. Montejo Pérez**, Notario Público del Estado en actual ejercicio, con residencia en esta capital, **Titular de la Notaría número 74, de Mérida, Yucatán**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mérida, Yucatán, bajo el número 3/898, de fecha 02 de marzo de 1998.



2.3. Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este contrato, mediante el testimonio que contiene la escritura pública número 39, de fecha 04 de marzo de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Mario Javier Canto Gómez, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número 84, con Residencia en Mérida, Capital del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número 42399-1, de fecha 10 de marzo de 2011, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

2.4. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en **Avenida Prolongación José María Morelos, Mza. 111, Lote 02 entre calle Altamar y Avenida Cozumel, Fraccionamiento Altamar, Código Postal 77660, en Cozumel, Quintana Roo.**

En vista de lo anterior y en términos de los artículos 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como del 98 fracción segunda y último párrafo, 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al Plazo al Contrato a que se alude en el Antecedente **PRIMERO**, sujetándose a las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan aumentar el plazo del contrato mencionado en el Antecedente **PRIMERO**, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.6. del presente convenio, que justifican el aumento al plazo, y **"El Contratista"**, se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de Ejecución General de los Trabajos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado dividido en partidas y subpartidas; Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la mano de obra; Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y sub-partidas de utilización mensual de los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes y Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y sub-partidas del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración y ejecución de los trabajos, que como anexos firmados por el Representante Legal y Superintendente de **"El Contratista"** y el Residente de obra de **"El Instituto"** forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- PLAZO.- **"El Instituto"** y **"El Contratista"**, convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en **78 (setenta y ocho)** días naturales, lo que representa un porcentaje del **37.14% (treinta y siete punto catorce por ciento)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **210 (doscientos diez)** días naturales, corresponde un plazo total de **288 (doscientos ochenta y ocho)** días naturales, por lo que el presente convenio aumenta el plazo, del **22 de junio de 2018 al 07 de septiembre 2018**; cuya realización de los trabajos se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

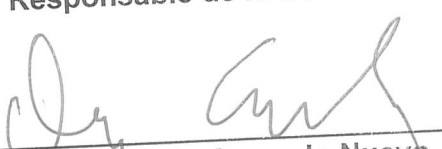
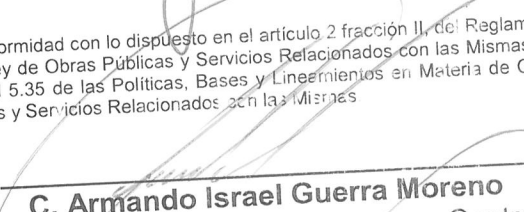



TERCERA.- GARANTÍAS: A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio, "El Contratista" entrega a "El Instituto" al día de su firma, un endoso aumentando la vigencia en la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

CUARTA.- NO NOVACIÓN: Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios N° 1-14240001-4-43805 y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de 2018.

Por "El Instituto"	Por "El Contratista"
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p> <p> C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p> C. Armando Israel Guerra Moreno Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p>Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V.</p> <p> C. Ariel Efraín Medina Medina Administrador Único</p>



En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos



C. Mario Alberto Morales Ramírez
Titular de la División de Construcción

Superintendente de Construcción



C. Ariel Efraín Medina Medina

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Adicional al Plazo, al Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios **N° 1-14240001-4-43805C1-18**

¹ De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.